

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONCURSO PRIVADO	N° 3	Ejercicio: 2015
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 407/2015 – EDUC.AR – PAKAPAKA

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: DESARROLLO Y MANTENIMIENTO APLICACIÓN MÓVIL PAKAPAKA

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 04/06/2015 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de

Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M.

Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

B. Garantía de anticipo:

La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y/o Concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose

el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. Tabla de evaluación de las propuestas

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.	Puntaje
A	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Experiencia en desarrollo de aplicaciones web	4
A.2	Experiencia en desarrollo de web services restful json	6
A.3	Calidad de las experiencias previas presentadas en desarrollos html5	11
A.4	Experiencia en PHP 5.4	2
A.5	Experiencia en Laravel 4.2	3
A.6	Modelado de diagramas de entidad relación	2
A.7	Calidad de las experiencias previas presentadas Javascript	7
	Total del Criterio A	35
B	Propuesta técnica y creativa	
B.1	Plan de desarrollo y mantenimiento	5
B.2	Adecuación de propuesta gráfica	10
B.3	Propuesta de interfaces y usabilidad	8
B.4	Conformación del equipo de trabajo	2
	Total del Criterio B	25
C	Importe Total Cotizado	40
	TOTAL	100

A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del **Criterio C** correspondiente al Importe Total Cotizado, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto para la realización del presente concurso se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $\$XXX/40 = YYY$). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los cuarenta (40) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma $[40 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada será de 70 puntos

7. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

8. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

9. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

10. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

11. Moneda de cotización y de pago: moneda de curso legal en el país.

12. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá corregir los errores y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

13. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad

de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

14. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en

dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

15.1 Condición de pago: El precio pactado por el desarrollo será abonado de la siguiente manera:

- 15% de anticipo financiero, dentro de los 10 días de presentada la factura y la garantía de anticipo correspondiente
- 20% del pago sobre el Desarrollo de la aplicación contra la primera entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor, dentro de los 10 días de presentada la factura, previa conformidad de la Dirección de Paka Paka, la Coordinación de Tecnología.y la Comisión de Recepción.
- 25% del pago sobre el Desarrollo de la aplicación – Entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor, dentro de los 10 días de presentada la factura, previa conformidad de la Dirección de Paka Paka, la Coordinación de Tecnología.y la Comisión de Recepción.
- 40% del pago sobre el Desarrollo de la aplicación – Entrega y aprobación final de todos los componentes de software conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor, dentro de los 10 días de presentada la factura, previa conformidad de la Dirección de Paka Paka, la Coordinación de Tecnología.y la Comisión de Recepción.

El precio pactado por el mantenimiento será abonado de la siguiente manera: en 12 cuotas mensuales, a mes vencido, bajo aceptación de la prestación por la Dirección de Paka Paka y la Coordinación de Tecnología.

16. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descrito en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

17. Alcance de los derechos otorgados sobre la aplicación: Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la aplicación y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los contenidos de la aplicación para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre la aplicación, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre la aplicación y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del proyecto, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. El adjudicatario reconoce los derechos de explotación sobre la obra.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo, a excepción del derecho de autoría por el que el desarrollador tiene derecho a exigir que aparezca su nombre o un link en la aplicación.

El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados a Educ.ar S.E. para que sean incluidos en este proyecto

son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías...), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

18. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

19. Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Dedicar su capacidad intelectual para la ejecución del objeto del contrato y en especial a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada, además se compromete a mantener la exclusividad del diseño de la aplicación, b.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

20. Voluntad de Educ.ar SE: Educ.ar S.E. se reserva el derecho de publicar y/o eliminar de Internet el contenido que considere necesario.

21. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se

entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

23. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.

- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

24. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

25. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada

a favor de Educ.ar S.E.

4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
EXPTTE N° 407/2015 – PAKAPAKA – CPR N° 3/2015
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO APLICACIÓN MÓVIL PAKAPAKA**

Bienes y Servicios Solicitados						
Renglón Único	Ítem	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
					Unitario	Total
1	1	Desarrollo de una aplicación móvil del canal Pakapaka para iOS y Android	Servicio	1		
	2	Mantenimiento de Aplicación móvil	Meses	12		
La Suma de:					Total \$	

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones conceptuales y técnicas

Descripción general

Se requiere el desarrollo y mantenimiento por el lapso de un (1) año de una aplicación móvil del canal Pakapaka en HTML5 para smartphones Android y iOS. El objetivo de la aplicación es acercar los contenidos del canal a las familias y la comunidad en general, poniendo a disposición de forma práctica y ágil diversos servicios y materiales que se pueden disfrutar desde los celulares.

Conceptualización general del proyecto

Pakapaka es el canal de televisión del Ministerio de Educación de la Nación, pensado para chicos y chicas de 2 a 12 años.

Nuestro desafío es aportar una nueva forma de mostrar, hablar y convocar a la infancia. Ofrecer contenidos y formatos estéticos que piensan en las posibilidades y en las necesidades de los niños y niñas de nuestro país. Una propuesta que apunta a enriquecer su mundo y a reflejar su complejidad. Desarrollos de series de programas para la infancia que no le temen a los temas difíciles, que parten de un respeto profundo por los niños a quienes reconoce como constructores y pensadores de su realidad. Los afectos, el diálogo, la fantasía, la imaginación, el juego, las preguntas, el descubrimiento, la curiosidad, la exploración, los sentidos o la investigación son algunos de los tantos caminos para hacer de la señal un fuerte colaborador de los procesos de enseñanza y aprendizaje de cada aula de Argentina.

Pakapaka apunta a ser una pantalla donde todos los niños y niñas puedan reconocerse, aprender, conocer, participar y expresarse. Una pantalla que les muestra y les permite mostrarse; donde se respetan las diferencias y las particularidades. Una televisión centrada en la oportunidad de decir quién se es y en estimular la participación infantil en convivencia democrática.

La propuesta de Pakapaka se compone de un canal de televisión y múltiples propuestas digitales; entre ellas el portal del canal www.pakapaka.gov.ar, y aplicaciones para dispositivos móviles, como el cuento interactivo ¡Piedra Libre, Medialuna! <http://www.pakapaka.gob.ar/sitios/pakapaka/celular/index>

El portal del canal contiene juegos online, audios, videos y propuestas específicas de las diferentes series (minisitios) que fueron concebidos para ser navegados online y lograr una experiencia óptima desde computadoras, netbooks y notebooks. El nuevo sitio web de Pakapaka, actualmente en construcción, fue diseñado de forma responsiva para adaptarse también a celulares y tabletas.

Es interés del Canal Pakapaka avanzar en propuestas que permitan una mayor fluidez en el acceso a la información de la señal por parte de la audiencia, tanto de chicos y chicas como de adultos responsables. Para este acceso práctico y sencillo a los contenidos del portal, se propone el desarrollo de una aplicación móvil que brindará a la información sobre programación y eventos desde dispositivos móviles acercándose a prácticas actuales de

integración de estas tecnologías en la vida cotidiana. Este es el objetivo de la aplicación que se requiere en esta contratación.

A. Desarrollo

Contenidos de la aplicación móvil

Se requiere el diseño y desarrollo de las siguientes secciones:

1- Home

Menú de accesos a las secciones destacadas.

2- Horarios

Despliega la grilla diaria de programación del canal (horarios, nombre de la serie y afiche). Permite establecer notificaciones, indicando los programas que el usuario desea que la aplicación le recuerde.

Al presionar sobre un contenido que demande la generación de una notificación local, deberá aparecer un popup con un cuadro para seleccionar la anticipación de la misma.

Toda la información vinculada a la grilla deberá almacenarse en el dispositivo móvil para su consumo offline.

3- Agenda de eventos

Muestra la agenda de eventos del canal en todo el país en un listado. Estos eventos incluyen festivales, ferias itinerantes, presentaciones en eventos como Tecnópolis, así como noticias relacionadas a la pantalla (estrenos, lanzamientos, especiales, concursos, etc).

El objetivo de esta sección es que el usuario pueda:

-Consultar la agenda mediante un listado de eventos. En el listado de eventos deberá aparecer el título del evento, el horario, la provincia y la localidad.

Cada evento contará con un detalle con los siguientes campos:

Obligatorios: título, descripción, ubicación en el mapa, provincia, localidad, inicio del evento, finalización del evento. En caso de ser algún evento relacionado con la pantalla deberá contener título, fecha y horario e incorporar algún comentario en un número de caracteres limitado.

Opcionales: hashtag de Twitter, afiche, fotos.

Al agregar un evento en la agenda deberá dispararse una notificación remota en los dispositivos móviles.

Hashtag de Twitter

Es una funcionalidad que permite visualizar el feed de un hashtag de Twitter que carga el moderador a través del backend. La moderación se realizará desde el Canal.

Afiche

Es una galería de imágenes propia de cada evento cargada por el moderador de Educ.ar.

Fotos

Esta sección contará con una funcionalidad que permitirá a los usuarios sacar y subir fotos al evento. El objetivo de esta funcionalidad es que, durante el evento, los usuarios puedan sacar fotos con sus smartphones y subirlas directamente desde la aplicación a la galería del evento. Esta funcionalidad podrá ser activada o desactivada por el administrador de la aplicación para cada evento. Las fotos subidas serán pre-moderadas antes de publicarse.

Toda la información vinculada a los eventos deberá almacenarse en el dispositivo móvil para su consumo offline a excepción de las fotos.

4- Videos

Esta sección contendrá una selección de videos cortos de Pakapaka, que serán administrables. Cada video contará con los siguientes campos: Título, subtítulo, duración, descripción e imagen. Los videos podrán mirarse online o descargarse para ver offline. Los videos estarán disponibles mediante un servicio web json provisto por Educ.ar. El servicio proveerá la metadata del video y el enlace para el acceso.

Acciones posibles

Descargar: Permitirá descargar el video y su metadata para el consumo offline. Al seleccionar esta opción deberá aparecer un popup advirtiendo al usuario el tamaño de la descarga y que esto podría generarle costos en su cuenta de telefonía.

Reproducir: Reproducirá el video.

Habilitar CC: Sólo deberá estar disponible si existe closed caption vinculado al video.

Eliminar: Se elimina la metadata y el archivo de video.

Compartir: Permite compartir en Facebook, Twitter y Google Plus una leyenda a definir más un enlace a un sitio web donde será posible acceder a los enlaces para descargar la app. El sitio web será provisto por Educ.ar.

5- Audios

Esta sección contendrá una selección de audios Pakapaka (canciones, audiocuentos, chistes, ver sección <http://www.pakapaka.gob.ar/sitios/pakapaka/radio/index>), que serán administrables. Cada audio contará con los siguientes campos: título, subtítulo, duración e imagen. Los audios podrán escucharse online y descargarse para escuchar offline.

Descargar: Permitirá descargar el video y su metadata para el consumo offline. Al seleccionar esta opción deberá aparecer un popup advirtiendo al usuario el tamaño de la descarga y que esto podría generarle costos en su cuenta de telefonía.

Reproducir: Reproducirá el video.

Eliminar: Se elimina la metadata y el archivo de video.

Compartir: Permite compartir en Facebook, Twitter y Google Plus una leyenda a definir más un enlace a un sitio web donde será posible acceder a los enlaces para descargar la app.

6- Feeds de redes sociales

Muestra los feeds de Facebook y Twitter de Pakapaka.

7 – Juegos

Una selección de juegos que Pakapaka ya tiene desarrollados y en funcionamiento en su web y que se embeberán en esta sección. Ejemplo:
http://www.pakapaka.gob.ar/sitios/pakapaka/Juegos/ver?rec_id=118183

8 – Otras apps de Pakapaka

Listado de otras aplicaciones del canal con links al store donde pueden descargarse.

9 – Navegación

Deberá presentarse en todo momento un menú desplegable para acceder a todas las secciones de la aplicación.

10.- Notificaciones

La aplicación deberá generar dos tipos de notificaciones.

Notificaciones locales: Las notificaciones locales se utilizarán en el momento en el que el usuario decida establecer un alerta para ser advertido de que un programa de la grilla está por comenzar. Dicha notificación será establecida por el usuario, almacenada de forma local y disparada minutos antes del comienzo del programa. Para desarrollar este tipo de notificación se deberá utilizar el plugin `cordovaLocalNotification` (<http://ngcordova.com/docs/plugins/localNotification/>)

Notificaciones remotas: Las notificaciones remotas serán establecidas por el administrador de la aplicación desde el backend. La aplicación móvil buscará nuevas notificaciones cada 12 horas y las almacenará para ser disparadas como una notificación local, tomando como horario el establecido por el administrador desde el backend.

Consideraciones generales:

- Una vez instalada la aplicación, al inicio de la primera sesión se desplegará un stop de alerta indicando los Términos y Condiciones de uso de la aplicación. Dichos términos serán provistos por el Canal.

Contenidos del backend

La autenticación desde el backend se realizará mediante un servicio web provisto por Educ.ar.

1- **Envío de alertas:** Este módulo es el que se ejecutará mediante una tarea programada y efectuará el envío propiamente dicho de los correos. El formato del correo será provisto por Educ.ar.

2- **Agenda:** Este módulo permitirá cargar y visualizar los eventos que serán consumidos por la aplicación móvil.

3- **Grupos de eventos:** Los eventos deben poder ser organizados por grupos. Ésta funcionalidad está pensada para poder generar funcionalidad específica para un conjunto de eventos, no obstante, no tendrá ningún impacto funcional inicial, más que el propio de poder visualizar los eventos por grupos y poder asociar un evento a un grupo.

Altas y modificaciones: Presentará un formulario que permitirá cargar los datos de los eventos.

Bajas: Las bajas deberán ser siempre lógicas. Deberá contemplarse en el cliente móvil que si un evento fue dado de baja, se deberá procesar la misma lógica de baja en la aplicación móvil.

Concepto estético

Se requiere el diseño estético de la aplicación en consonancia con la línea estética del branding de la señal y de los diseños del nuevo portal web de Pakapaka (actualmente en implementación). El proveedor deberá adaptar tales diseños al diseño mobile. Se adjuntan bocetos y referencias, ver apartado *Materiales de referencia para la elaboración de las propuestas*.

El diseño de la aplicación debe poder adaptarse a distintas pantallas y orientaciones. Planteando orientación horizontal en pantallas de video, juegos y donde se requiera específicamente.

Especificaciones técnicas

Componentes de software

El oferente deberá desarrollar los siguientes componentes de software:

Backend: El backend permitirá administrar la agenda de eventos y las notificaciones.

Servicio web: El servicio web funcionará como interfaz entre el contenido almacenado en el backend y la aplicación móvil.

Aplicación móvil: Es la aplicación que permitirá consumir el contenido de la api de contenidos de educar y el backend de eventos.

Educ.ar proveerá los siguientes componentes de software:

Api de contenidos: La api de contenidos de Educ.ar hará posible la descarga del material que deberá ser consumido desde la aplicación móvil.

Arquitectura del backend

Lenguaje de programación:

- PHP 5.4+

Frameworks:

- Laravel 4.2 <http://laravel.com/>
- Bootstrap <http://getbootstrap.com/>
- JQuery (última versión estable)

Persistencia

- Base de datos postgresql 9+

Sistema operativo

- Última versión estable de debian

Arquitectura del servicio web

El servicio deberá ser restful y devolver los datos en formato json.

Lenguaje de programación:

- PHP 5.4+

Frameworks:

- Laravel 4.2 <http://laravel.com/>
- JQuery (última versión estable)

Persistencia

- Base de datos postgresql 9+

Sistema operativo

- Última versión estable de debian

Arquitectura de la aplicación móvil

Lenguaje de programación:

- HTML5 y javascript

Frameworks:

- Cordova (última versión estable)
- Bootstrap <http://getbootstrap.com/>
- AngularJS (última versión estable)

Métodos de persistencia:

- Los métodos de persistencia deberán ser convalidados por el equipo técnico de Educ.ar para cada caso, del mismo modo, deberá convalidarse el modelo de datos del backend.

La aplicación deberá estar desarrollada con el patrón de arquitectura MVC.

Plataformas

La aplicación deberá funcionar en dispositivos Android 4+ y iOS 6+.

Educ.ar será responsable de la publicación de los espacios de distribución para cada una de las plataformas, no obstante, el proveedor deberá brindar las imágenes complementarias para la publicación de la aplicación.

En caso de ser necesario realizar correcciones para la compatibilidad y/o aprobación de la aplicación para cada plataforma las mismas deberán ser llevadas a cabo por el oferente.

Código Fuente

El código fuente deberá estar documentado, ser legible y estar exento de cualquier tipo de ofuscación. En caso de entregar una versión comprimida del código fuente deberá además

entregarse también una versión debug.

Integración con repositorio

Para poder descargar contenido del repositorio de Educ.ar podrá utilizarse la api de datos públicos disponible en <http://datosabiertos.Educ.ar>.

En caso de necesitar algún servicio que la api de datos no provea podrá ser solicitado al equipo técnico de Educ.ar para su desarrollo.

Consideraciones generales

Educ.ar proveerá un acceso a su plataforma de gitlab en la cual se almacenará el código fuente de todos los componentes de software.

Deberán estar documentados todos los métodos del código fuente y el mismo deberá estar libre de toda ofuscación.

B. Mantenimiento

El oferente deberá contemplar en su propuesta el mantenimiento de la aplicación, entendiendo como tal la capacidad de realizar modificaciones correctivas, preventivas y la incorporación de nuevas funcionalidades.

Dicha propuesta deberá incluir como mínimo 15 horas de dedicación mensual durante 12 meses para llevar a cabo las tareas de incorporación de funcionalidad.

El pago de mantenimiento se realizará en 12 cuotas mensuales a mes vencido bajo aceptación de la prestación.

Las solicitudes de mantenimiento serán documentadas mediante la herramienta redmine provista por Educ.ar. Dicha herramienta notificará a través de un email provisto por el proveedor las solicitudes.

Además, el proveedor deberá indicar un número de teléfono para las peticiones de sistema detenido y de urgencia inmediata.

La propuesta debe contemplar distintos niveles de servicio, entre los cuales se debe incluir:

Urgencia Inmediata: En este caso en particular, el pedido podrá ser realizado mediante redmine, email o telefónicamente, el tiempo de respuesta deberá no podrá superar las 2 horas. Algunos ejemplos de solicitudes de urgencia inmediata:

Sistema detenido (no respondiendo)

- Generación de grandes volúmenes de datos inconsistentes y/o incoherente
- Imposibilidad de operar sobre el sistema por un grado de incumplimiento alto de resultados esperados
- Imposibilidad de operar sobre una funcionalidad crítica para la lógica de negocios (solo reportable por el Líder de proyecto)

Error en el sistema : La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada a través de redmine. El tiempo de respuesta es de 24 horas hábiles.

Solicitud de funcionalidad nueva: La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada por redmine o correo electrónico. El tiempo de respuesta no podrá superar las 48 horas.

Antecedentes del oferente

Para poder trabajar en desarrollos de software con Educ.ar el oferente deberá contar ciertos requisitos previos. En caso de no cumplir los requisitos de esta sección, la propuesta no podrá considerarse válida para el proyecto.

El proveedor deberá contar con amplios conocimientos técnicos sobre los siguientes temas:

- Desarrollo de aplicaciones web
- Desarrollo de web services restful json
- Desarrollo de aplicaciones móviles HTML5 utilizando Cordova
- PHP 5.4
- Laravel 4.2
- Modelado de diagramas de entidad relación
- Javascript

Una vez aceptadas las especificaciones técnicas del proyecto, el proveedor no podrá alegar desconocimientos o impericia sobre los aspectos técnicos expuestos.

Tareas a desarrollar por el oferente

La propuesta debe contemplar las siguientes tareas:

- Desarrollo de los componentes de backend, servicio web y aplicación móvil
- Mantenimiento de los componentes de backend, servicio web y aplicación móvil.
- Adaptación y eventuales actualizaciones de diseño.
- Documentación de los métodos de web service.
- Carga y actualización de las tareas comprometidas por entrega parcial en la plataforma gitlab.
- Preparación de informe de pruebas efectuadas en el software.
- Preparación de documentación de desarrollo, además de instructivos de carga y uso del sitio en caso de ser necesarios.
- Aclaración: La carga del contenido será realizada por Educ.ar S.E.

Plazos de entrega

Se deberán efectuar demostraciones de entregas parciales cada 10 días hábiles. Dichas entregas podrán realizarse de manera virtual con el consentimiento del personal de Educ.ar S.E.

Se requiere que todos los componentes de software y tareas a desarrollar por parte del oferente sean ejecutadas en un plazo no mayor a 90 días corridos a partir de la contratación del oferente.

Materiales de referencia para la elaboración de las propuestas:

Educ.ar S.E. provee a los oferentes de los siguientes materiales de referencia para la elaboración de las propuestas:

- Para la elaboración de la propuesta estética: Logo editable de Pakapaka, videos del branding de Pakapaka a modo de referencia, diseños del nuevo portal de Pakapaka a modo de referencia.

-Videos de referencia para la sección Videos

- Audios de referencia para la sección Audios

Este material está disponible para consulta en:

https://drive.google.com/folderview?id=0B6hE3qANuyD5eWZwV1VxUVItOFE&usp=drive_web

Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- Informe de experiencias: deberá acreditar al menos dos experiencias de proyectos de aplicaciones móviles HTML5 y al menos una experiencia de desarrollo de web services con PHP. En ambos casos deberá incorporar:
 - Los datos de contacto de los clientes a modo de referencia
 - Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto
 - Elección de arquitectura utilizada en el proyecto y sus motivos
 - Descripción breve de integración de servicios de terceros en el proyecto si la tuviera.
 - Descripción breve de creación de servicios web para el proyecto si la tuviera.
 - Se valorará la presentación de código fuente.
- Portfolio destacando trabajos en HTML5 y trabajos para target infancia/adolescencia, si los tuviera.
- CV del equipo principal que proponen para el desarrollo
- Propuesta estética: Boceto gráfico de diseño de la home adecuado a el branding.
- Storyboard de la home, con la propuesta de animaciones e interacciones posibles y detalle de la funcionalidad propuesta
- Desarrollo narrativo (descripción escrita) de la propuesta de la home, que acompañe el storyboard
- Planificación general del desarrollo de la aplicación, indicando las tareas a realizar para cada iteración.
- Propuesta de mantenimiento

Forma de pago

Los honorarios serán abonados en forma de **adelanto y 3 (tres) cuotas** contra las entregas pautadas en el cronograma que se reproduce a continuación, bajo la aprobación de la dirección del Canal Pakapaka y la coordinación de Tecnología.

Cronograma entregas

Desarrollo de la Aplicación Móvil

- Primera entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 30 días de firmada la orden de compra.
- Segunda entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 60 días de firmada la orden de compra.

- Tercera entrega y aprobación final de todos los componentes de software conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 90 días de firmada la orden de compra.

Se considerarán aprobados los componentes de backend y web services cuando los mismos se ejecuten desde los servidores productivos de Educ.ar S.E. sin errores.

Se considerará aprobada la aplicación móvil cuando se integre a los componentes de backend y web services del entorno productivo y funcione sin errores.

Mantenimiento

El periodo de mantenimiento se iniciará una vez aceptado formalmente el desarrollo.

ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
Nº en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)

Nº, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.